



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A partir de una solicitud del Gobernador Edgardo Castello, de componer una canción que fuera cantada por todos los rionegrinos en cada acto oficial y a partir de la aceptación social, la Legislatura de Río Negro con la ley n° 1037, adoptó el Himno Oficial de La Provincia de Río Negro, cuya letra y música pertenecen a los viedmenses Salvador Gallo y Raúl Entraigas.

Luego de varios años y en relación al contexto social, se generaron cuestionamientos respecto de la misma, especialmente sobre su frase "sobre el alma del tehuelche puso el sello el español". Por ello, a partir del año 1988, comienza a suscitarse una serie de proyectos que intentan modificarlo sin lograr hasta entonces un acuerdo.

En el año 2009, mediante un proyecto de autoría de los legisladores Silvina García Larraburu y Pedro Pesatti, quienes entienden la importancia de tener un himno que nos represente y nos identifique integralmente a todos los rionegrinos, se comenzó a pensar en la posibilidad de efectuar un cambio a partir de la creación de la Comisión Especial de Estudio y Análisis y Reformulación del Himno Oficial de la Provincia de Río Negro. En consecuencia, el 17 de mayo de 2013, se sancionó la ley 4848, que dio una nueva versión del himno; en ésta se modificó la tan controvertida frase y se incorporó "la estepa" como región rionegrina, con una clara concepción de integración.

El 28 de junio de 2015, cumplimos 60 años desde que se dio inicio formal al nacimiento de Río Negro como Estado Provincial. Fue el presidente Juan Domingo Perón quien a partir del decreto 9945, permitió la promulgación de la Ley 14408, que provincializó, a otros, el territorio Nacional de Río Negro.

"Debemos borrar, de una vez y para siempre, las diferencias entre los habitantes de la Patria, incompatibles con el estado actual de su evolución política y para afirmar, por fin, la igualdad integral de los argentinos".

"El federalismo, huelga decirlo, no sólo refiere a la organización política de la patria sino también a su organización económica. Por eso, subrayamos la importancia de no perder jamás de vista el ideario federal que legamos de los hombres más importantes de nuestra historia" (Perón, 1955).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Nuestros ancestros vivieron diversas injusticias que confluyeron en la pérdida de emprendimientos significativos para el desarrollo de nuestra provincia, por lo que esta ley se propuso sanear viejos abusos en contra de las regiones más postergadas de la República.

Entendemos que el himno debe representar los valores y la esencia de la provincia, debe permitir un marco en donde todos y cada uno de los rionegrinos pueda sentirse identificado y representado en su conjunto con una clara convicción federalista; por tal motivo, solicitamos la aprobación de este proyecto.

Por ello:

Autor: Roxana Celia Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se establece la obligatoriedad de entonar el Himno Oficial de la Provincia de Río Negro en todos los actos oficiales y escolares en donde se entone el Himno Nacional Argentino.

Artículo 2°.- Se invita a los municipios a adherir a la presente.

Artículo 3°.- De forma.